

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

La Operadora Distrital de Transporte S.A.S, empresa dedicada a la prestación del servicio público de transporte masivo en Bogotá D.C, deseando siempre dejar una huella positiva imborrable en nuestros colaboradores, contratistas, y los colaboradores en misión, propende en proporcionar un estilo de vida sano y seguro y ambientes de trabajo libres de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar y calidad de vida para todos sus colaboradores, visitantes y demás grupos de interés.

Conscientes que el consumo, abuso y adicción al tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública y bienestar de la empresa, familia, la comunidad y los individuos. La Operadora Distrital de Transporte S.A.S está comprometida en:

- ✓ Establecer, implementar y mejorar continuamente un programa para prevenir el consumo, abuso y adicción. Considerando aspectos de educación, control, orientación, atención y restricciones.
- ✓ Hacer seguimiento y control del consumo e incluir en el sistema de vigilancia epidemiológico de factores de riesgo psicosocial,
- ✓ Suministrar, acondicionar y mantener lugares de trabajo que garanticen la seguridad, salud y desempeño de sus colaboradores
- ✓ Garantizar la atención integral a todo colaborador que sufra trastornos mentales o cualquier otra patología laboral derivada del consumo, abuso y adicción
- ✓ Sensibilizar y concientizar a los colaboradores para fomentar su motivación, participación y el empoderamiento para reducir el consumo, evitar el abuso y adicción por medio de estrategias.
- ✓ Cumplir y Hacer cumplir las normas legales nacionales vigentes en materia de consumo abuso y adicción en el marco laboral

Con el propósito de generar la reducción del consumo, abuso y adicción de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas y su impacto, se establecen las siguientes directrices de

obligatorio cumplimiento por parte de todos los colaboradores que desarrollen actividades para la Operadora Distrital de transporte S.A.S.

- ✓ Participar activa y voluntariamente en las actividades, capacitaciones y programas de sensibilización y concientización que promuevan la presente política.
- ✓ Permitir y dar el consentimiento a la ODT para realizar pruebas aleatorias de alcohol y sustancias psicoactivas y realizar inspecciones en los lugares propiedad de la compañía.
- ✓ Reportar al jefe inmediato o al área de Talento Humano, cualquier indicio de consumo de tabaco, alcohol o sustancias psicoactivas durante la jornada de trabajo, los centros de trabajo y sus lugares anexos y conexos.
- ✓ Reportar la prescripción de consumo de medicamentos certificado por médico de EPS o ARL que puedan afectar su desempeño.
- ✓ Solicitar ayuda y apoyo si presentan problemas de consumo, abuso o adicción que pueda afectar la estabilidad mental y desempeño.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir la presente Política y los procedimientos o programas que la complementen e implementen.

En el desarrollo de las actividades, durante las horas de trabajo y en los centros de trabajo incluidos lugares anexos y conexos o fuera de ellos; incluida la operación de los vehículos, está prohibido a todos los colaboradores:

- ✓ El ingreso, posesión, distribución, transferencia, venta y/o consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.
- ✓ Presentarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas que afecte de manera directa el desempeño y ponga en riesgo la seguridad y salud propia y de los demás colaboradores, comunidad y demás grupos de interés.
- ✓ Automedicar o suministrar medicamentos para tratar afectaciones de salud.
- ✓ Conducir vehículos automotores y no automotores en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas.

Esta política forma parte integral de las normas en seguridad y salud en el trabajo y los contratos de trabajo, civiles y comerciales para el desarrollo de las actividades dentro o fuera de la organización.

Se considera como falta o incumplimiento la omisión, oposición y/o violación de la presente política, sus directrices, procedimientos y programas que podrá dar lugar al cumplimiento de los procesos disciplinarios a que corresponda.

La Operadora Distrital De Transporte S.A.S proporciona y designa los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para lograr el resultado esperado de prevención y reducción de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas en sus colaboradores.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá D.C. A los 14 días de febrero de 2023

**CAROLINA MARTINEZ CUELLAR**  
Gerente General

**OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.**

**Elaboro:** Carolina Barreto Lopez-Líder de SST. *Carolina Barreto Lopez*  
**Reviso:** Diego Fernando Forero- Jefe Oficina de Planeación.  
**Aprobó:** Giovanni Peña- Gerente de Talento Humano.